

en la presente sede de la Liga, en Túnez, y pide al Secretario General que preste toda la asistencia que sea necesaria para que se organice la Reunión con éxito;

10. *Pide* al Secretario General que, en consulta con la Liga de los Estados Arabes, disponga lo necesario para que la Reunión mencionada en el párrafo 9 *supra* se celebre a más tardar el 30 de junio de 1983;

11. *Pide además* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes".

70a. sesión plenaria
16 de noviembre de 1982

37/18. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales",

Recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General²⁸,

Tomando nota también de las resoluciones pertinentes del Organismo Internacional de Energía Atómica y de la Comisión de Derechos Humanos,

Observando con profunda preocupación la negativa de Israel a acatar esas resoluciones y, en particular, la resolución 487 (1981) de 19 de junio de 1981 del Consejo de Seguridad,

Profundamente alarmada por la peligrosa intensificación de los actos de agresión de Israel en la región,

Profundamente preocupada por el hecho de que Israel continúe manteniendo sus amenazas de repetir esos ataques contra instalaciones nucleares,

Reiterando su alarma ante la información y las pruebas relativas a la adquisición y el desarrollo de armas nucleares por Israel,

Recordando la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional²⁹, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados³⁰ y la Declaración sobre la uti-

lización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad³¹,

Afirmando la necesidad de asegurar que no se repita un ataque semejante contra instalaciones nucleares por Israel o por cualquier otro Estado,

1. *Condena* la negativa de Israel a cumplir la resolución 487 (1981), aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad;

2. *Condena enérgicamente* a Israel por la intensificación de sus actos de agresión en la región;

3. *Condena* las amenazas de Israel de repetir esos ataques que pondrían en grave peligro la paz y la seguridad internacionales;

4. *Exige* que Israel retire inmediatamente su amenaza oficialmente declarada de repetir su ataque armado contra instalaciones nucleares;

5. *Considera* que el acto de agresión de Israel constituye una violación y una negación del derecho soberano e inalienable de los Estados al progreso científico y tecnológico para lograr el desarrollo social y económico y elevar el nivel de vida de los pueblos y la dignidad de la persona humana, al igual que una violación y una negación de los derechos humanos inalienables y el derecho soberano de los Estados al desarrollo científico y tecnológico;

6. *Pide* al Consejo de Seguridad que considere las medidas necesarias para disuadir a Israel de que repita un ataque semejante contra instalaciones nucleares;

7. *Hace un llamamiento* para que se continúen considerando, a nivel internacional, medidas jurídicas para prohibir los ataques armados contra instalaciones nucleares y las amenazas de esos ataques como medio de contribuir a promover y asegurar el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos y en condiciones de seguridad;

8. *Pide* al Secretario General que prepare, con la asistencia de un grupo de expertos³², un estudio amplio sobre las consecuencias del ataque armado israelí contra la instalación nuclear del Iraq dedicada a fines pacíficos y que presente ese estudio a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones;

9. *Pide asimismo* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales".

70a. sesión plenaria
16 de noviembre de 1982

²⁸ A/37/365 y Add.1-S/15320 y Add.1. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo séptimo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1982*, documentos S/15320 y Add.1.

²⁹ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI).

³⁰ Resolución 3281 (XXIX).

³¹ Resolución 3384 (XXX).

³² Ulteriormente denominado Grupo de Expertos sobre las consecuencias del ataque armado israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes.